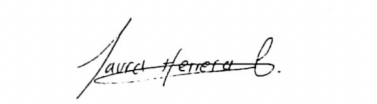
Bogotá, D.C, 30 de septiembre de 2023,

Dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el cual establece: “Parágrafo 1°. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación”.

Por lo anterior, certifico que los soportes del pago de seguridad social provienen del contrato No CCE-260-2023, suscrito con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,



LAURA NATALIA HERRERA COPETE
CC 1.014.255.956 de Bogotá